



UNIÓN SINDICAL OBRERA

www.cantabria.uso.es

Afiliada a



Confederación Europea
de Sindicatos



Confederación
Sindical Internacional

REDUCCIÓN JORNADA

Objetivo: propiciar la reducción de jornada del profesorado de la enseñanza concertada. La iniciativa corresponde a los centros docentes.

Situaciones, no priorizadas, que permiten a los centros plantear solicitudes de reducción de jornada:

- a) Mayores de 55 años con 25 horas lectivas.
- b) 25 horas lectivas con atención a varios grupos.
- c) 25 horas lectivas en grupos al límite de alumnos por aula.
- d) Profesorado en general, con 25 horas lectivas.

La reducción implicaría la sustitución de la carga lectiva por carga no lectiva.

Horas aprovechables: Horas pendientes de amortizar

Horas correspondientes a reducción de unidades concertadas
Aportación Consejería (125 horas/año).

Criterios complementarios:

Sólo se admite como actividad lectiva la considerada como tal por el Convenio colectivo.

Los periodos lectivos se entienden como mínimo de 55 minutos. Los periodos de menor duración se computarán proporcionalmente de modo que en total se impartan 23 horas efectivas.

No se computan a efectos de planes de reducción las horas lectivas que no se dediquen a impartir enseñanzas a grupos de alumnos.

La reducción máxima por profesor será de 3 periodos lectivos.

Procedimiento: Plan de reorganización del centro aprobado por Inspección.

El procedimiento se inicia a propuesta del centro, con conocimiento del delegado sindical correspondiente. El plan se analiza por la Consejería (Centros e Inspección) para ver si se incluyen profesores susceptibles de reducción.

La Consejería autoriza o no el Plan e informa a la Comisión de Seguimiento.

Los procedimientos se iniciarán una vez finalizada la revisión de conciertos y tendrán efectos desde el inicio del curso siguiente.

La Consejería mandará una comunicación a los centros estableciendo un plazo para presentar solicitudes.

Cada centro interesado presentará una propuesta de reducción de jornada que especifique los profesores afectados y en alcance de sus reducciones así como las actividades alternativas que se proponen para ellos. El plan debe incluir la propuesta de redistribución horaria con una incidencia en reducción de carga lectiva significativa en la relación entre horas para distribuir y nº de profesores beneficiados.

La Consejería revisará que las solicitudes se ajustan a las condiciones acordadas en la Mesa.

La Consejería resolverá acerca de la aprobación de la reducción señalando los profesores afectados y el número de horas lectivas para cada uno así como la procedencia de dichas horas.

Si los centros lo solicitan para las características de las actividades alternativas asignadas a los profesores se podrá permitir la acumulación mensual de las horas no lectivas correspondientes a la reducción.

Catálogo de actividades alternativas:

- Biblioteca
- Apoyo al equipo directivo
- Actividades complementarias.
- Atención a familias.

Santander a 23 de diciembre de 2006